

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 18.072

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1079

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor del señor Felipe Segura, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar Departamental con sede en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.

El gasto se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1080

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 192.00) ciento noventa y dos lempiras, que por la Tipografía Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Editorial Paulino Valladares, cantidad que le corresponde por la publicación de manuales de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en las páginas de "El Cronista", durante los días 3 al 16 de enero recién pasado.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1081

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto "San José", de esta ciudad, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Excmo. Mons. Héctor Enrique Santos.  
Secretario, Profesor Benjamín Santos.  
Administrador, Profesor Roger Dionne.

Escribiente, Profesor Aníbal López.  
Consejero Primero, Profesor Rogelio Poirier.  
Consejero Segundo, Profesor Jesús Valladares.  
Consejero Tercero, Profesor Carol Lavoie.

#### PERSONAL DOCENTE

##### CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

###### Primer Curso

Idioma Nacional, Profesor Benjamín Santos.

Inglés, Profesor Rogelio Poirier.

Matemáticas, Profesor Carol Lavoie.

Estudios Sociales, Profesor Benjamín Santos.

Ciencias Naturales, Profesor Benjamín Santos.

Artes Plásticas, Profesor Jesús Valladares.

Música, Profesor Carol Lavoie.

Educación Física, Profesor Jesús Valladares.

Educación Moral y Cívica, Profesor Aníbal López.

Consejo de Curso, Profesor Jesús Valladares.

#### PERSONAL DE SERVICIO

Portero, señor Rogelio Banegas.

Conserje, señor Lucas Ordóñez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

## CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1079 al 1103, inclusive.—Marzo de 1963.  
AVISOS

Acuerdo N° 1082

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto "San José", de esta ciudad, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director .....	L. 00.00	
Secretario .....	00.00	
Administrador .....	00.00	
Escribiente .....	00.00	
Consejero Primero .....	00.00	
Consejero Segundo .....	00.00	
Consejero Tercero .....	00.00 L.	00.00

#### PERSONAL DOCENTE

##### Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L. 60.00	
Inglés .....	30.00	
Matemáticas .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
Ciencias Naturales .....	50.00	
Artes Plásticas .....	30.00	
Música .....	20.00	
Educación Física .....	20.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Consejo de Curso .....	20.00	350.00

#### PERSONAL DE SERVICIO

Portero .....	L. 60.00	
Conserje .....	90.00	150.00

TOTAL ..... L. 500.00

El gasto de (L. 500.00) quinientos lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1083

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto "Federico C. Canales", de Jesús de Otaro, Departamento de Interocha, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Feliciano Guevara Membreño.

Sub-Director y Secretario, Profesor Gualberto Girón Palacios.

Consejera y Bibliotecaria, Profesora Margarita P. de Zelaya.

Tesorera, S. T. M. Alicia Bourdich Tosta.

#### PERSONAL DOCENTE

##### Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Gualberto Girón Palacios.

Inglés, Br. Miguel Angel Orellana P.

Matemáticas, Profesor Mario Tosta Fiallos.

Estudios Sociales, Profesor Feliciano Guevara Membreño.

Educación Moral y Cívica, Profesora Dolores R. de Fiallos.

Educación Musical, Profesor Gualberto Girón Palacios.

Artes Plásticas, Profesora Margarita P. de Zelaya.

Educación Física, Profesor Arquimedes Zelaya E.

Consejo de Curso, Profesor Emilio Amador Ponce

##### Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Gualberto Girón Palacios.

Inglés Br. Miguel Angel Orellana P.

Matemáticas, Profesor Mario Tosta Fiallos.

Estudios Sociales, Profesor Feliciano Guevara Membreño.

Ciencias Naturales, Profesor Arquimedes Zelaya E.

Educación Moral y Cívica, Profesora Margarita P. de Zelaya.

Educación Musical, Profesor Gualberto Girón Palacios.

Artes Plásticas, Profesor Emilio Amador Ponce.

Educación Física, Profesor Arquimedes Zelaya E.

Consejo de Curso, Profesora Margarita P. de Zelaya.

#### PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y Portero, Pedro Ruben Tosta S.

Sirviente de Aseo, Juan Manuel Miranda.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1084

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Federico C. Canales", de Jesús de Otoño, Intibucá, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L. 200.00	
Sub-Director y Srta. ....	170.00	
Consejera y Bibliotecaria .....	80.00	
Tesorera Especial .....	50.00	L. 500.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje y Portero .....	L. 20.00	
Sirviente de Aseo .....	15.00	35.00

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional .....	L. 36.00	
Matemáticas .....	30.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Educ. Moral y Cívica .....	16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Plásticas .....	20.00	
Inglés .....	20.00	
Educación Física .....	16.00	
Consejo de Curso .....	6.00	220.00

*Segundo Curso*

Idioma Nacional .....	L. 36.00	
Matemáticas .....	30.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Educ. Moral y Cívica .....	16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Plásticas .....	20.00	
Inglés .....	20.00	
Educación Física .....	16.00	
Consejo de Curso .....	6.00	220.00

**GASTOS DEL SERVICIO**

Compra Material de Enseñanza .....	L. 100.00	
Gastos de Escritorio .....	10.00	
Compra Libros de Registro .....	60.00	
Imprevistos .....	25.00	195.00

TOTAL ..... L. 1.170.00

El gasto de (L. 1.170.00) mil ciento setenta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1085

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua:

Profesora María Socorro Amador, Escribiente y Bibliotecaria del Instituto, en lugar de la señora Ramona de Hernández, que renuncio.

Profesor Eduardo Hernández C., Catedrático de Preparación de Material Didáctica, Segundo Curso Diversificado de Magisterio, en lugar de la Profesora Eleonora Hernández, que renuncia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1086

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 64.88) sesenta y cuatro lempiras, ochenta y ocho centavos, que por la Tesorería Especial de Educ. Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, cantidad que invertirá en la can-

relación de las facturas que se describen continuación:

4 Fact. de Quinchon León Nos. 42,345, 41,593, 41,935, 39,938 .....	L. 27.08
1 Fact. Hasbun y Cia., S. de R. L. ....	9.00
2 Fact. Honduras Eléctrica Comercial, S. A. ....	1.80
1 Fact. Honduras Plywood Company .....	18.00
1 Recibo Rodolfo Peralta, Arreglo Servicios .....	9.00

TOTAL ..... L. 64.88

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1087

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Directora, Profesora Argelia de Erazo.
Sub-Director, Profesor Oscar Morales H.
Secretario, Profesor Zoilo Flores P.
Escribiente, Profesora Josefina G. de Flores.
Consejero 1° Varones, don Jesús Reyes Coto.
Consejero 2° Varones, Profesor Godofredo Flores Zacapa.
Consejera 1° Sritas., Profesora Elisa C. de Carías.
Consejera 2° Sritas., Profesora Josefina de Palomo.
Tesorera Especial, Profesora Lidia de Villela F.

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesora Blanca M. Erazo.
Matemáticas, Profesor Zoilo Flores P.
Ciencias Naturales, Profesora Argelia de Erazo.
Artes Plásticas, don Jesús Reyes Coto.
Educación Moral y Cívica, Profesora Josefina de Palomo.
Estudios Sociales, Profesora Elisa C. de Carías.
Educación Musical, don Alberto Flores C.
Inglés, P. M. Alicia de Pineda.

*Segundo Curso*

Idioma Nacional, Profesora Blanca M. Erazo.
---

Matemáticas, don Francisco Maldonado.
Ciencias Naturales, Profesora Argelia de Erazo.
Estudios Sociales, Profesora Elisa C. de Carías.
Inglés, P. M. Alicia C. de Pineda.
Educ. Moral y Cívica, Profesora Josefina de Palomo.
Artes Plásticas, don Jesús Reyes Coto.

Educación Musical, don Alberto Flores C.

*Tercer Curso*

Idioma Nacional, Profesora Blanca M. Erazo.
Matemáticas, Profesor Zoilo Flores Peña.
Estudios Sociales, Profesora Elisa C. de Carías.
Ciencias Naturales, Profesor Godofredo Zacapa.
Inglés, P. M. Alicia C. de Pineda.
Educación Moral y Cívica, don Jesús Reyes Coto.
Educación Musical, don Alberto Flores C.
Educación para el Hogar, Profesora María Victoria de Mejía.
Artes Industriales, don Francisco Maldonado.

*Primer Curso Normal Ciclo Diversificado*

Idioma Nacional, Profesora Blanca M. Erazo.
Matemáticas, Profesor Zoilo Flores Peña.
Historia de Honduras y C. A., Profesora Elisa C. de Carías.
Ciencias Físicas y Químicas, Br. Jorge A. Lazo.
Biología General y Pedagógica, Profesor Oscar Morales Herrera.
Psicología General, Profesor Rolando Erazo.
Pedagogía General, Profesor Oscar Morales Herrera.
Dibujo y Modelado, Br. Jorge A. Lazo P.
Educación Musical, don Alberto Flores C.
Enseñanza Agropecuaria, don Jesús Reyes Coto.
Educación para el Hogar, Profesora Argelia de Erazo.
Artes Manuales, don Alberto Flores C.

*Segundo Curso Normal Ciclo Diversificado*

Idioma Nacional, Profesora Blanca M. Erazo.
Matemáticas, Profesor Zoilo Flores Peña.
Ciencias Físicas y Químicas, Bachiller Jorge A. Lazo P.
Historia Universal, Profesor Godofredo Zacapa.
Enseñanza Agropecuaria, Bachiller Jorge A. Lazo P.
Sociología Gral. y de la Educación, Profesor Rolando Erazo.
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profesor Oscar Morales Herrera.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Introducción a la Filosofía, Profesor Oscar Morales Herrera

Psicología Educativa, Profesor Rolando Erazo.

Didáct. Gral. y Observ. Docente, Profesor Oscar Morales Herrera.

Didáct. de Educación Manual, Profesor José de Jesús Guerra.

Preparación de Material Didáctico, Profesor Rolando Erazo.

Educación Física y Didáctica de E. F., Sección de Señoritas, Profesor José de Jesús Guerra.

Educación Física y Didáctica de Educación Física, Sección de Varones, Profesor Godofredo Zacapa.

**CLASES GENERALES**

Educación Física Señoritas, P. M. Esperanza de Chinchilla.

Educación Física Varones, Profesor Godofredo Zacapa.

**PROFESORES JEFES**

Primer Curso C. C. C. G., don Jesús Reyes Coto.

Segundo Curso C. C. C. G., Profesora Josefina de Palomo.

Tercer Curso C. C. C. G., Profesor Godofredo Zacapa.

Primer Curso Normal C. D., Profesora Elisa C. de Carías.

Segundo Curso Normal C. D., Profesor Rolando Erazo C.

**GASTOS GENERALES**

Escritorio Dirección y Secretaría, Profesora Argelia de Erazo.

Compra de Yeso y Material Didáctico, Profesora Argelia de Erazo.

Gastos Extraordinarios, Profesora Argelia de Erazo.

Gastos Escritorio Tesorería, Profesora Lidia de Villela.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Portero, don Alberto Santos

Conserje, don Ricardo Ariza.

Barrendero, don Julio César Santos

**SECCION DE ORIENTACION**

Orientador Jefe, Profesor Rolando Erazo.

Orientador Auxiliar, Profesor Oscar Morales H.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1088

El Presidente del Consejo de Ministros, en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora .....	L 350.00	
Sub-Director .....	190.00	
Secretario .....	200.00	
Escribiente .....	150.00	
Consejero 1°, Sección de Varones .....	105.00	
Consejero 2°, Sección de Varones .....	100.00	
Consejera 1°, Sección de Señoritas .....	105.00	
Consejera 2°, Sección de Señoritas .....	100.00	
Tesorera Especial .....	125.00	L 1.425.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L 42.00	
Estudios Sociales .....	35.00	
Educación Moral y Cívica .....	14.00	
Ciencias Naturales .....	35.00	
Matemáticas .....	35.00	
Inglés .....	21.00	
Educación Musical .....	14.00	
Artes Plásticas .....	21.00	217.00

Segundo Curso

Idioma Nacional .....	L 42.00	
Estudios Sociales .....	35.00	
Educación Moral y Cívica .....	14.00	
Ciencias Naturales .....	35.00	
Matemáticas .....	35.00	
Inglés .....	21.00	
Educación Musical .....	14.00	
Artes Plásticas .....	21.00	217.00

Tercer Curso

Idioma Nacional .....	L 42.00	
Matemáticas .....	35.00	
Estudios Sociales .....	35.00	
Educación Moral y Cívica .....	14.00	
Inglés .....	21.00	
Artes Industriales .....	21.00	
Educación para el Hogar .....	21.00	
Educación Musical .....	14.00	
Ciencias Naturales .....	35.00	238.00

Primer Curso Normal Ciclo Diversificado

Matemáticas .....	L 21.00	
Idioma Nacional .....	28.00	
Historia y Geog. de Honduras y C. A. ....	28.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	21.00	
Biología General y Pedagógicas .....	21.00	
Pedagogía General .....	28.00	
Sociología General .....	28.00	
Educación Agropecuaria .....	21.00	
Educación Manual y Artística .....	14.00	
Educación Musical .....	14.00	
Educación para el Hogar .....	14.00	238.00

Quinto Curso Normal, Sección "A"

Dibujo y Modelado .....	L 14.00	
Educación Musical .....	14.00	
Artes Industriales .....	14.00	
Educación para el Hogar .....	14.00	
Biología Educativa .....	21.00	
Sociología Educativa .....	14.00	
Higiene Escolar .....	14.00	
Estudios Sociales .....	21.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	112.00	
Organización y Administración Escolar .....	21.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	21.00	280.00

Quinto Curso Normal, Sección "B"

Dibujo y Modelado .....	L 14.00	
Educación Musical .....	14.00	
Biología Educativa .....	21.00	
Sociología Educativa .....	14.00	
Higiene Escolar .....	14.00	
Estudios Sociales .....	21.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	112.00	
Organización y Administración Escolar .....	21.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	21.00	L 252.00

Clases Generales

Educación Física, Sección Señoritas .....	L 50.00	
Educación Física, Sección Varones .....	50.00	100.00

Profesores Jefes

Prof. Jefe Primer Curso C. C. C. G. ....	L 15.00	
Prof. Jefe Segundo Curso C. C. C. G. ....	15.00	
Prof. Jefe Tercer Curso C. C. C. G. ....	15.00	
Prof. Jefe Primer Curso Normal C. D. ....	15.00	
Prof. Jefe Quinto Curso Normal, Sección "A" .....	15.00	
Prof. Jefe Quinto Curso Normal, Sección "B" .....	15.00	90.00

GASTOS GENERALES

Escritorio Dirección y Secretaría .....	L 30.00	
Compra de Yeso y Material Didáct. ....	15.00	
Gastos Extraordinarios .....	15.00	
Gastos Escritorio Tesorería .....	10.00	70.00

PERSONAL DE SERVICIO

Portero .....	L 60.00	
Conserje .....	40.00	
Barrendero .....	20.00	120.00

TOTAL ..... L 3.247.00

El gasto de (L 3.247.00) tres mil doscientos cuarenta y siete lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1089

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 187.95) ciento ochenta y siete lempiras noventa y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Farmacia Regis de esta ciudad, por suministro de medicinas al Instituto Central de esta ciudad, contenidas en las facturas siguientes:

Factura N° 70263 .....	L 107.00
Factura N° 70264 .....	44.45
Factura N° 70265 .....	36.50
Total .....	L 187.95

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1090

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 322.00) trescientos veintidós lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Isabel Martínez de Aguilar, cantidad que le corresponde por el 50% de sus sueldos de los meses de marzo y abril del presente año. La Profesora Martínez de Aguilar presta sus servicios en el Instituto Central de esta ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1091

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil Jesús Cástulo Palacios Tosta, Catedrático de Matemáticas de Primero y Segundo Cursos del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Federico C. Canales, de Jesús de Otoro, Intibucá, en lugar del Profesor Mario Tosta Fiallos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1092

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Reynaldo Reyes Galán, para que realice estudios en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Colón.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1093

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, el nombramiento de la Profesora María Antonia López, que había sido nombrada Profesora Jefe del Grupo "2" de Segundo Curso del Plan de Cultura General, del Instituto Central, autorizado en Acuerdo N° 837 de fecha 5 de marzo de 1963.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1094**  
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Lino Alvarez S., Profesor Jefe del Grupo "2" de Segundo Curso del Plan de Cultura General, del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Isabel Martínez de Aguilar, que goza de licencia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1095**

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de marzo en curso, al Profesor José Figueroa, Profesor Jefe de Tercer Curso Grupo "1", del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución de la Doctora Isabel Velásquez, que goza de licencia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1096**

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar a la Profesora Amelia Martínez, Catedrática (interina), de Idioma Nacional, Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, Grupo 10, del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Ina O. de Molina, que goza de licencia por seis semanas por motivo de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1097**  
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

Considerando: Que es un deber del Estado preocuparse por la conservación de los monumentos históricos;

Considerando: Que las Ruinas de Copán, constituyen un motivo de orgullo para nuestra nacionalidad y que su mantenimiento y conservación es una obligación ineludible no sólo del Gobierno, sino de la ciudadanía en general;

Considerando: Que es necesario aumentar la vigilancia de estos monumentos precolombinos para evitar el saqueo de piezas de un valor inapreciable;

Por tanto: el Presidente del Consejo de Ministros, en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar el Comité de Vigilancia de las Ruinas de Copán, integrado por las siguientes personas:

Señor Guillermo Cueva, Presidente.

Señor Marco Tulio Cueva, Vocal 1°

Señor Pascasio Martínez, Vocal 2°

Señor Moisés L. Pineda, Vocal 3°

Profesora Julia Aguilar, Vocal 4°

Señor César Cueva, Vocal 5°

Señor Arnulfo Cáceres, Vocal 6°

Señor Gonzalo Cueva, Vocal 7°

Señor Abigail Sandoval, Secretario.

Señora Isabel Regalado, Tesorera.

Señor Enrique Segura, Fiscal.

Doctor José Martínez Ordóñez, Presidente Honorario.

Licenciado Rafael Manzanares Aguilar, Socio Activo y Representante en Tegucigalpa. — Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1098**

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 378 de fecha 9 de febrero anterior, que nombra el Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en el sentido de que la clase de Sociología de Primer Curso de Educación Normal, deberá sustituirse así:

"Sociología General de Primer Curso de Educación Normal".—Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1099**

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 108.00) ciento ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Ina O. de Molina, cantidad que le corresponde en virtud de habersele concedido licencia con goce de sueldo por razones de maternidad, en el Instituto Central de esta ciudad, donde presta sus servicios como Profesora de Idioma Nacional.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1100**

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, al Profesor Jorge Ernesto Flores Rodas, Miembro del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma que sigue:

Catedrático de Enseñanza Agropecuaria del Primer Curso Normal, Sección "E", en lugar de la Profesora Hortensia Alvarado.

Catedrático de Enseñanza Agropecuaria del Segundo Curso Normal, Sección "B", en lugar del Profesor Orlando Bú. — Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1101**

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, a la señorita Tomasa Ayala, Aseadora de la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad, en sustitución de la señori-

ta Ela del Carme. Arval qui interpuso su renuncia por razones de salud.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1102**

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la niña Clara Luz Morazán, para que realice estudios en la Escuela "Estados Unidos de América", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**R. VALLADARES h.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1103**

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**  
Director, Profesor Rafael A. Castillo Lizardo.

Sub-Director y Secretario, Profesor José Eduardo Vásquez M.

Consejero 1° de Estudiantes (Varones), Profesor Roberto Vallejo Larios.

Consejero 2° de Estudiantes (Varones), Profesor Abraham Hernández.

Consejera 1° de Estudiantes (Señoritas), Profesora Ela B. de Galeano.

Consejera 2° de Estudiantes (Señoritas), Profesora Dolores Geraldina Fajardo.

Escribiente, Profesor Alfonso Romero.

Tesorero Especial, señor Arturo Solano.

**PERSONAL DOCENTE**

Ciclo Común de Cultura General

**Primer Curso Sección "A"**

Idioma Nacional, Profesor Rafael A. Castillo Lizardo.

Estudios Sociales, Profesora Alma Iris Castillo

Educación Moral y Cívica, Profesora Victorina de Rápalo.

Ciencias Naturales, Profesor Alfonso Romero

Matemáticas, Perito Mercantil, Manuel Enrique Ochoa.

Inglés, Profesora Rosa Dávila

Educación Musical, Profesor Rafael Sánchez.

Artes Plásticas, Profesora Susana Díaz.

Consejo de Curso, Profesora Ela B. de Galeano.

**Primer Curso Sección "B"**

Idioma Nacional, Profesor Abraham Hernández.

Estudios Sociales, Profesora Dolores Geraldina Fajardo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Victorina de Rápalo.

Ciencias Naturales, Profesor Alfonso Romero.

Matemáticas, Perito Mercantil, Manuel Enrique Ochoa.

Inglés, Profesora Rosa Dávila

Educación Musical, Profesor Rafael Sánchez.

Artes Plásticas, Profesor José Eduardo Vásquez M.

Consejo de Curso, Profesor Abraham Hernández.

(Continuará)

**AVISOS**

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de

la compañía Raytheon Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Lexington Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de a marca de fábrica.

**RAYTHEON**

según el cual se conforma al adjunto certificado de registro

No 420.872 del 7 de mayo de 1946 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara distingue y protege productos químicos usados en la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la forestación, abonos, naturales y artificiales; composiciones para extinguir incendios; sustancias templantes y preparaciones químicas para soldar; sustancias químicas para preservar alimentos; sustancias adhesivas usadas en la industria; tinturas, barnices, lacas; preservativos contra la oxidación y contra el deterioro de la madera; materias colorantes, para teñir; mordientes; resinas naturales; metales en láminas y en forma de polvo para pintores y decoradores; preparaciones para blanquear o embanquecer y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, restregar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos y lociones para el cabello; dentífricos; aceites industriales y grasas; que no sean aceites comestibles y grasas y aceites esenciales; lubricantes; composiciones para acolchar y absorber polvo; combustibles, incluyendo motor spirit e iluminantes; candelas, velas, luces nocturnas y mechas; sustancias veterinarias, sanitarias y farmacéuticas; alimentos para infantes y para inválidos; emplastos, material para vendas; material para dentaduras, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir la maleza y los bichos; metales comunes y sus aleaciones, batidos y sin batir; anclas, yunque, campanas, materiales de construcción fundidos y laminados; rieles y otros materiales metálicos para vías de ferrocarril; cadenas, salvacuerdas de manejar para vehículos; cables y alambres no eléctricos; cerrajes y cerraduras; cañerías y tuberías metálicas cajas fuertes y de seguridad; bolas de acero; herraduras; clavos y tornillos y otros artículos de metal no preciosos no incluidos en otras clases; brozas; máquinas y herramientas de máquina; motores, excepto para vehículos; envases y correajes de máquinas, excepto para vehículos; implementos agrícolas de gran tamaño; incubadoras, instrumentos y herramientas de mano, cuchillería; tenedores y cucharas; ramales laterales; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de agricultura y eléctricos, incluyendo inalámbricos, equipo de

radar y sistemas de radar, fotográfico, cinematográfico, óptico, de pesar, de medir, de señalar, de chequear, supervisar salvavida y aparatos e instrumentos para enseñar; aparatos de monedas y mostradores; fonógrafos; máquinas de dictar; registradoras; calculadoras; aparatos para extinguir incendios; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; incluyendo diernas, ojos y dientes artificiales; instalaciones de alumbrado, calefacción, generadoras de vapor para cocinar, refrigerar, secar, ventilar, de abastecimiento de agua y objetos sanitarios; vehículos; aparatos y locomoción por tierra, aire o agua, armas de fuego; municiones y proyectiles; sustancias explosivas; fuegos artificiales; metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o esmaltados, excepto cuchillería, tenedores y cucharas, joyería; piedras preciosas; instrumentos horológicos y otros cronométricos; instrumentos musicales, fuera de fonógrafos y aparatos inalámbricos; papel y artículos de papelería, cartón y artículos de cartón; material impreso, diarios y periódicos, libros, material para empastar; fotografías; material de oficina, materiales adhesivos, papelería; materiales para artistas, brochas de pintores; máquinas de escribir y equipo de oficina, fuera de mobiliario; material de instrucción y enseñanza, fuera de aparatos; tipos de imprenta y clichés, estereotipo; mobiliario, espejos, marcos para cuadros, artículos no incluidos en otras clases de madera, corcho, fibras, caña, bambú, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, madreperla, meerscham, celuloide y sustitutos de todos estos materiales; pequeños utensilios domésticos y envases, no de metales preciosos ni esmaltados; peines y esponjas; cepillos fuera de brochas para pintores, materiales de cepillería; instrumentos y materiales para limpiar; estropajo; quincallería; porcelana y loza no incluidos en otras clases; juegos y entretenimientos; artículos gimnásticos y deportivos, excepto ropa; ornamentos y decoraciones para árboles de navidad, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de placas y relieves, impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de julio de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Skicept (Glassexport Foreign Trade Corporation for the Export of Glass), entidad comercial, domiciliada en Praga, Checoslovaquia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Bohemia Glass".



con dibujo, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 154.028, del 5 de octubre de 1959, inscrito en la Oficina de Patentes e Inventiones de Checoslovaquia, marca que ampara, distingue y protege cristales de todas clases, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 63.

las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha doce de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Barpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra.

**ASMATOSIL**

que distingue y protege una preparación farmacéutica, indicada para asma, toser, bronquitis, etc., y la que se aplica o fija a los artículos, productos o envases y envoltorios que los contienen por medio de etiquetas, impresiones, marbetes, y en cualquier otra forma usada en el comercio. Pido que el poder con que gestiono se ralice de la marca de fábrica "Higado-Sani," donde como agregado, presento e

clisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha doce de agosto del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Barpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra.

**ENTERO-AMEBAK**

que distingue y protege una preparación farmacéutica, indicada para amebiasis, disentería bacteriana, colitis, etc., y la que se aplica o fija a los artículos, productos o envases y envoltorios que los contienen por medio de etiquetas, marbetes, y en cualquier otra forma usada en el comercio. Pido que el poder con que gestiono se ralice de la marca de fábrica "Higado-Sani," donde como agregado, presento e

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros domiciliados con oficinas principales en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**AMPROLSOL**

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos químicos y farmacéuticos y, en particular, una preparación para usar en la prevención de las enfermedades infecciosas, particularmente la eccidiosis en los animales, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros con oficinas principales en 126 E. Lincoln Av-

nue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**FERDURALTA**

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos químicos y farmacéuticos y, en particular, una preparación mineral vitamínica para uso en la prevención y tratamiento de las deficiencias metabólicas, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

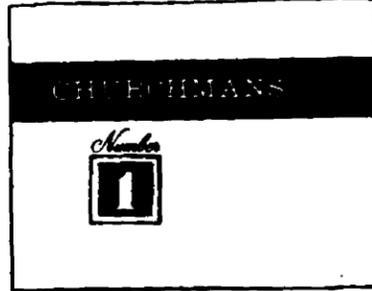
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
9 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sterling Products International, Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, bajo el número 12.499, el 20 de mayo de 1963, por un período de diez años, para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; consistente en la palabra:

**DIAPARENE**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, es-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número B. 839.895, el 2 de octubre de 1962, por un período de siete años, para distinguir: cigarrillos; consistente en una etiqueta rectangular que lleva una franja horizontal mostrando la palabra distintiva "Churchmans". Debajo de esta franja y hacia la izquierda, aparece la palabra "Number" sobre un cuadrado enmarcado, que contiene un número "1" sobre fondo oscuro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, envases y empaques que contienen el producto, en todo color, y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1963.



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Matsushita Seiko Co., Ltd., una entidad comercial japonesa, manufactureros domiciliados en 18, 1 Chome, Imafuku Kita, Jotoku, Osaka, Japón, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 S. 63.

tampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros con oficinas principales en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**BISCAYNE**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 661.323, del 6 de mayo de 1958, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege automóviles, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se

aplica o fija a los vehículos por medio de placas, relieves, impresiones, grabados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros con oficinas principales en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**IMPALA**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 661.322 del 6 de mayo de 1958 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege, automóviles, la que sin distinción de tamaño color o diseño especial, se aplica o fija a los vehículos por medio

de placas, relieves, impresiones, grabados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Matsushita Seiko Co., Ltd., una entidad comercial japonesa, manufactureros domiciliados en 18, 1 Chome, Imafuku Kita, Jotoku, Osaka, Japón, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



en círculo doble, conforme al clisé y al adjunto certificado de registro No 550539 del 25 de marzo de 1960, de la Oficina de Patentes del Japón, marca que ampara, distingue y protege, abanicos eléctricos, abanicos eléctricos para ventilación y purificadoras de aire eléctricas, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros con oficinas principales en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**TEMPEST**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 706.562 del 1 de noviembre de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege automóviles, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los vehículos por medio de placas, relieves, impresiones, grabados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pronit Internacional S.A., una entidad comercial española, domiciliada en Cañada de la Feria, Jerez de la Frontera, Cádiz, España, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**PRONIT**

palabra de fantasía, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 388.024, del 24 de abril de 1962 del Registro de la Propiedad Industrial de España, marca que ampara, distingue y protege en general, alimentos para animales, y en particular, preparaciones proteicas derivadas de sustancias orgánicas, siendo aditivos nutritivos para los alimentos de los animales, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos en los envases, es-

paquetes, fardos, bultos y envases que los contienen y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 S. 63.

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, a quien intereso y para los efectos de derecho, hace saber: que la señora Dominga Mencía Montalva, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del municipio de El Rosario, de este departamento, con fecha 20 de diciembre del año próximo pasado, se presentó a este Juzgado de Letras, solicitando título supletorio de la siguiente propiedad: Una finca de café en un terreno como de tres manzanas de extensión superficial, más o menos, sito en el punto llamado «La Ensenada», de la aldea de Agua Dulce, del municipio de El Rosario, de este departamento, cercado de alambre espigado y madera, con los límites siguientes: al Norte, terreno de su propiedad; al Sur, finca de café de Alfredo Mencía; al Este, con finca de café de Medardo Mencía; y al Oeste, con finca de café de Santiago Mencía. Manifiesta que dicha finca la adquirió por herencia intestada de su hermano Mónico Mencía, habiéndola comenzado a poseer desde la fecha de su fallecimiento, ocurrida el seis de junio de mil novecientos veinticuatro; que no hay poseedores proindivisos y que careciendo de título inscrito por haberla adquirido el causante en documento privado y habiéndolo cultivado el mismo, pide su inscripción, proponiendo para acreditar debidamente los extremos anteriores, la interposición de testigos, Juan Rodríguez Aguirre, Inés Guerra y Cesáreo Aguirre, mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos de El Rosario. El Juzgado admitió la solicitud, mandándola hacer saber por edictos que serán publicados por tres veces de veinte en treinta días, en el Diario Oficial, para los efectos legales.—Comayagua, 27 de junio de 1963.

J. V. MEJÍA F.,  
Srio.

9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez del corriente mes, el señor Samuel D. Mencías, presentó a este Juzgado de Letras, solicitud para Título Supletorio del siguiente inmueble: Un solar ubicado frente a la Avenida 14 de Julio, en el extremo Sur de esta ciudad, que mide veinte y cinco varas de frente, por cincuenta varas de fondo, y que colinda: al Norte, propiedad de Joseph Ford; al Sur, propiedad de Andrés Escaleras; al Este, propiedad de Adán Irfas, y al Oeste, la Avenida 14 de Julio. Inmueble que adquirió por compra que hizo al señor Pierre Mongtini, ya difunto, y que para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos Joseph Ford, Félix Banegas y Rosa Chávez, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, 14 de junio de 1963.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,  
Srio.

9 S. 63.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha 26 de junio del corriente año, se presentó a este Despacho, doña Cruz Guillén Zelaya de Peña, mayor de edad, casada, Maestra de Instrucción Primaria Urbana, vecina de la ciudad de Tegucigalpa, y originaria de esta ciudad de Juticalpa, solicitando se le extienda Título Supletorio de los bienes rústicos siguientes: 1.— Un terreno rústico situado en el sitio de Ulúa, jurisdicción del Municipio de Salamá, departamento de Olancho, que tiene una extensión de 121 manzanas comprendidas en los linderos generales del sitio mencionado y que son los siguientes: al Norte, terrenos nacionales de Silca y Salamá; al Sur, sitio de Lepaguare; al Oriente, sitio de El Carbonal, y al Poniente, sitio de La Fría o Las Piedras, terreno inculto. 2.— Otro terreno situado en el mismo sitio de Ulúa del Municipio de Salamá en este departamento, que tiene una extensión de 128 manzanas comprendidas en los linderos generales del sitio mencionado y que son los siguientes al Norte, terrenos ejidales de Silca y de Salamá; al Sur, sitio de Lepaguare; al Oriente, sitio de El Carbonal, y al Poniente, sitio

de La Fría o Las Piedras, terreno inculto. 3.— Otro terreno rústico situado en El Carbonal, jurisdicción del pueblo de Manto de este departamento, sitio de El Carbonal, que tiene una extensión superficial de 384 manzanas, comprendidas en los linderos generales del sitio mencionado y que son los siguientes: al Norte, con el pueblo de Manto y ejidos de Silca; al Sur, montaña nacional; al Oriente, terrenos del Municipio de Manto, y al Poniente, sitio de Ulúa, terreno inculto. 4.— Otro terreno situado en el sitio de Tonjagua, jurisdicción del Municipio de San Esteban de este departamento, que tiene una extensión de tres caballerías, medida antigua, comprendidas en los linderos generales del sitio mencionado y que son los siguientes: al Norte, con el cerro de El Fuego; al Sur, con el sitio de La Trinidad; al Este, sitio de Agua Fría, y al Poniente, sitio de Palo Verde, terreno inculto. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, 2 de julio de 1963.

AMALIA ARGÜELLES DE BANEAS,  
Secretaria.

9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, solicitando título supletorio la señora Juana Zelaya, de una casa, sita en el Barrio de Jesús de esta ciudad, paredes de adobe, cubierta de teja, en forma de esquina, de catorce varas de Norte a Sur, por trece varas de Oriente a Poniente, con corredor hacia el interior; construida en un solar de veinticinco varas de Norte a Sur, por trece varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: Al Norte y Oriente, con solar de César Cáliz; al Sur, casa de don César Ramos, calle de por medio, y al Poniente, con casa de Leonor Sarmiento, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 26 de agosto de 1963.

MELCHOR RUBÍ H.,  
Srio.

9 S., 9 O. y 8 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor don Porfirio Lobo López, solicitando título supletorio de una casa, sita en el ba-

rrío de La Cruz, en la ciudad de Catacamas, en este departamento, construcción de ladrillo, techo de zinc, de veinticuatro varas de Norte a Sur, por doce de Oriente a Poniente; construida en un solar de veinticuatro varas de Norte a Sur, por veintidós varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, casa de Juan Blas Salgado; al Sur, casa de Juan Angel Guifarro, calle de por medio; al Oriente, casa de Rita Rosales, calle de por medio, y al Poniente, casa de los herederos de Ciriaco Flores. Propone como testigos a Ernesto Hernández Lobo, Alberto Díaz Osorio y Francisco Avila Alemán, vecinos del Municipio de Catacamas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 26 de agosto de 1963.

MELCHOR RUBÍ H.,  
Srio.

9 S., 9 O. y 8 N. 63.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diez de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) "Un lote de terreno situado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, en el lugar llamado Guajoco, que mide doce varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente, con estos límites: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Felipe Solórzano, Guadalupe Martínez y otros; al Sur, con propiedad de Cipriano Cruz; al Oriente, con propiedad de Guillermina Rivas de García, hoy del compareciente José Lucio Coello por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario Tulio García Cáliz, el día sábado veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número trescientos veintiuno, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo sesenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) Un lote de solar situado en el barrio Las Delicias, en el lugar llamado Guajoco, de este Distrito Central, que mide nueve varas y

media de Oriente a Poniente, por veintisiete de Norte a Sur, limita: al Norte, con propiedad de Simeón Martínez, calle de por medio; al Este, propiedad del compareciente José L. Coello; al Sur, propiedad de Fernando Sempé, y al Oeste, propiedad de Encarnación Coello Padilla. El inmueble descrito y delimitado lo hubo el señor José L. Coello, por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, en escritura pública que autorizó el Notario don Edmundo Pinto Mejía el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número ciento cuarenta y cinco, folios trescientos ochenta y uno del Tomo ciento cincuenta y uno del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los dos solares descritos en las letras a y b forman un solo cuerpo, y en ellos ha construido el compareciente José L. Coello, en concepto de mejoras y a sus propias expensas una casa, construcción de madera, cubierta de teja, piso ladrillo de cemento, cielos machihembrados y se compone de una sala pieza, con un anexo donde tiene instalado un taller de mecánica, una cocina, baño, servicios sanitarios de loza, con su instalación de agua potable y luz eléctrica, más cuatro cuartos también de madera, cubiertos de teja, piso ladrillo de cemento, con cielos machihembrados y con sus servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica, todas estas mejoras también debidamente registradas. Y se rematarán para con el producto de la venta hacer el pago de una cantidad de lempiras a la señora Concepción Blanco de Navarro. Los inmuebles dichos han sido valorados en la cantidad de nueve mil trescientos lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,  
Srio.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes diez de septiembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará la mitad del inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de cuatro manzanas

nas de extensión superficial, situado en el caserío de El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, Distrito Central, limitando: al Norte, con propiedad de Alejo López, callejón de por medio; al Sur, con propiedad del General Tiburcio Carías Andino; al Este, con propiedad de Juan Canizales, carretera del Norte de por medio, y al Oeste, con propiedad de Petrona y Francisco Fúnez, propiedad que se encuentra inscrita con el número 145 folios ciento noventa y uno al ciento noventa y tres, Tomo 150 en el Registro de la Propiedad de este departamento. Dicha mitad de terreno se rematará, para que con su producto, hacer pago de cantidad de lempiras, que la señora Ester Hernández de Rodríguez adeuda al Abogado Gilberto Gálvez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de nueve mil quinientos lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ, Srío.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de cantera ubicado en el lugar antes nominado Plan de las Lomas de esta jurisdicción, de siete mil setecientos dos metros cuadrados de extensión superficial, limitado: al Norte, lote número tres del Plan de las Lomas, pertenecientes a Salustiano Andrade, en una longitud de setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros, y con lote número uno del mismo terreno en una longitud de veinte y tres metros ochenta y cuatro centímetros; al Oriente, resto de la cantera en una extensión de sesenta y dos metros veinte centímetros; al Occidente, lote de cantera número ocho, de Victoria Andrade de Cardona, cuarenta y dos metros, y con Melchor Haddad, ciento seis metros veinte centímetros. Dicho lote se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, con el número 293, folios 432 y 433 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de dieci-

### Constitución de Sociedad

Se hace del conocimiento de los comerciantes de esta plaza y público en general, que el 29 de junio del año en curso y ante los oficios del Notario Trinidad Danilo Paredes, se formó la "Compañía Hulera Marvin Roth, S. A." con domicilio en San Pedro Sula, con un capital inicial de Cuarenta Mil Lempiras.—Se dedicará a la elaboración e industrialización de toda clase de productos de hule y plásticos; importación de materias primas, exportación de productos elaborados, explotación de depósitos de arcilla y minerales propios para la fabricación del hule; y en general, al comercio de los productos mencionados. La administración de la Entidad y el uso de la denominación social, estará a cargo del suscrito, con carácter de Administrador.—San Pedro Sula, agosto 6 de 1963.

MARVIN ARTHUR ROTH.

29 A., 9 y 19 S. 63.

nueve mil doscientos cincuenta y cinco lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1963.

Marco Tulio Muñoz, Secretario.

Del 29 A. al 20 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes treinta de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las cuatro quintas partes de los inmuebles siguientes: a) Una fracción de solar situado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars, al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores, y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En este solar se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios, un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de fondo por cuatro metros de largo, otra pieza

de tres metros diez centímetros de ancho por cuatro metros de fondo que sirve de sala, otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho por cuatro metros de fondo, la que sirve de corredor, otra que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes, de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo, y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario, con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillos de cemento, de

dos metros diez centímetros de ancho por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillos de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de piritto para agua; toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente; las puertas y ventanas son de maderas finas y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. También hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen del asiento principal; y está inscrita la tradición del dominio de los derechos con el número ciento cuarenta y cinco, folios del ciento treinta y seis al ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) "Otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita, que mide siete varas de Este a Oeste por veinte varas de Sur a Norte, limitada: Al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa, y al Oeste, el solar descrito anteriormente". Las mejoras construidas y que se han detallado antes, también están comprendidas sobre este solar; encontrándose inscrita la tra-

dición del dominio con el número ciento cuarenta y cinco folios del ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del citado Registro de la Propiedad. El inmueble descrito en la letra a) fue valorado por las partes de común acuerdo en..... L 140.000.00 y el descrito en la letra b), en L 10.000.00. Los inmuebles descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco de Honduras, S. A., cantidad de lempiras que le adeudan Angelina Martínez v. de Sierra, Rigoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,

Del 30 A. al 21 S. 63.

### Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal, con fecha cinco de septiembre del corriente año, dió sentencia concediendo a Filadelfo Silva, la posesión efectiva de la herencia que correspondía a los señores Calixto, Daniel Eloy y Ottilia Silva, en la mortual de la madre legítima de éstos, señora Macodina Amador de Silva, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C., Srío.

9 S. 63.

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado coniformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

### Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible a máquina.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.